



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 2020070002301**

**Fecha: 30/09/2020**

Tipo: DECRETO

Destino: BEATRIZ



**Por el cual se revoca el nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002037 del 31 de agosto de 2020, fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la señora **BEATRIZ YAMILE MARÍN TILANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.139**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa San Vicente de Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente de Ferrer, del municipio de San Vicente; en reemplazo de la señora Gloria Patricia Villamil Bustos, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.663.122, quien pasa a otro ente territorial.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante correo electrónico institucional allegado el 2 de septiembre de 2020 la señora **BEATRIZ YAMILE MARÍN TILANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.139**, manifiesta no poder tomar posesión del cargo por motivos personales, lo que hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2020070002037 del 31 de agosto de 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la señora **BEATRIZ YAMILE MARÍN TILANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.939.139**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa San Vicente de Ferrer, sede Institución Educativa San Vicente de Ferrer, del municipio de San Vicente; en reemplazo de la señora Gloria Patricia Villamil Bustos, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.663.122, quien pasa a otro ente territorial, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **BEATRIZ YAMILE MARÍN TILANO** que contra el presente acto asministrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		29/09/20
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		25/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		25/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		22/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.